



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-36297/23		
No. DE FOLIO: 0502300400120235093001213	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 21 de Abril de 2023	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DISTRIBUIDORA PJ SA DE CV BOULEVARD CARMEN SERDAN, 84 , A SEGUNDA PLANTA PUEBLA, SANTA MARIA LA RIVERA, PUEBLA 72010, PUEBLA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 4055251		
R.F.C. ó C.U.R.P. DPJ001122MA2	VIGENCIA INICIAL 21 de Abril de 2023	VIGENCIA FINAL 26 de Noviembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL RODWELL R134A	NOMBRE COMUN GAS REFRIGERANTE	NÚMERO CAS 811-97-2
CONCENTRACIÓN EN (%) 98 - 100 %	COMPONENTES *****	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO
CANTIDAD 40000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	ESTADO FÍSICO Gaseoso
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN Aplicación.		FRACCIÓN ARANCELARIA 29034501
OBSERVACIONES N/A		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR)	ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. DcxDTCSyQOLIKsX1o2DfiSfkk/Gn6NtJLub5IUPXwbY02oCa4iCwR2uglvzSLsQTwRjWEbv9BtA1 yF9r3uRBxmGlpe9hi11qzqlhC+yoQYU2cjzPs1E9v66blOefzHqDnyPe75NuGcJAqvY69Sr7V0s mCeVREq1q/RMHycDmEMXBRHV23h3NbnfP4Bqdenr0GHKWaRgST3KOq8YleZLFYL3d1IHjEZm8kmf xtxTNHTyAKI3DSD6M2qd3zWEjzUFMAtx580mfDoSova/3lxRfJ9GnXPNkhHjeymXTbJU3Ihm+03q jfojKP4F0znYVe/5qa0ZVxmLnJ9xjUHbxQo1Ww== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		

JAMH/MMR/JHLS

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Principio 15 de precaución, procedente de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, el cual se encuentra contemplado en los párrafos octavo y noveno del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (México lo firmó el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993) y en los párrafos cuarto y quinto del Preámbulo y en el artículo 1 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (México lo firmó el 24 de mayo del 2000 y lo ratificó el 27 de agosto de 2002); y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220234006000492

05023004000120235930001213)Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.,[21/04/2023;13:48:14];[DPJ001122MA2]DISTRIBUIDORA P J SA DE CV[MEXH374012335];JORGE ALONSO[MARBAN]NARANDEZ[Director de Riesgo y Proyectos]Aceptado[20/04/2023];[21/04/2023;26;11/21/2023]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[]|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[CIJADA DE MEXICO][042600501220234006000492]]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría, Autorizaciones e Importación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está Sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[RODWEY R134A][98 - 100 %][IV LIGERAMENTE TOXICO][40000kilogramo][RECARGA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO],[29034501]CHINA (REPUBLICA POPULAR)[CHINA (REPUBLICA POPULAR)]MANZANILLO]<p class=

MsoNormal><span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt>->. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de todas obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.<span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000 pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt><co><p></p><p class=

MsoNormal><span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt>->. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.<span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt><co><p></p><p class=

MsoNormal><span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt>->. En caso de infracción, descargo o verificación de la misma, se dará trámite a la denuncia presentada ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Salud (SSA). Se le avisará a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.<span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt><co><p></p><p class=

MsoNormal><span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt>->. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XVII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Principio 15 de precaución, procedente de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, el cual se encuentra contemplado en los párrafos octavo y noveno del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (México lo firmó el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993) y en los párrafos cuarto y quinto del Preámbulo y en el artículo 1 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (México lo firmó el 24 de mayo del 2000 y lo ratificó el 27 de agosto de 2002); y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.<span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt><co><p></p><p class=

MsoNormal><span style=

mso-spacerun: yes;font-family:Montserrat;mso-fareast-font-family:SimSun;mso-bidi-font-family:SimSun;font-size: 8.0000pt;mso-font-ker

nning: 0.0000pt>->